

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "REFORMA DEL PABELLÓN DE OBRA DE VALDESPARTERA".

0.- Introducción.

El Proyecto de Demoliciones del sector 89/4 del PGOUZ, cuya aprobación fue acordada por la M.I. Comisión de Gobierno de Zaragoza de fecha 21 de Febrero de 2003, contemplaba de la continuidad de un edificio del antiguo acuartelamiento de Valdespartera para su uso como oficina de EZ durante la urbanización del sector.

En la actualidad el Ayuntamiento ha previsto la reutilización de este espacio para que el edificio sea utilizado por las asociaciones de barrio, motivo por el cual ha redactado el oportuno proyecto de reforma y adecuación que se incluye como ANEXO.

1.- Definición del objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refiere este pliego la realización de las Obras de ejecución que contempla el proyecto de reforma y adecuación se adjunta como ANEXO.

2.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, para el presente contrato no se establecen condiciones especiales de ejecución.

3.- Tipo de contrato y sistema de adjudicación.

3.1.- El tipo de contrato será de obras para el objeto expresado en el apartado primero.

3.2.- La forma de adjudicación será por procedimiento abierto a la Oferta Económicamente más Ventajosa.

La forma de adjudicación y el procedimiento se han establecido sobre la base de las Instrucciones Internas de Contratación de EZ y por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en aquellos aspectos que le son de aplicación.

4.- Órgano de contratación.

El Órgano de contratación es el Consejo de Administración de EZ, sin perjuicio de las delegaciones que éste acuerde.

5.- Precio cierto o sistema para la determinación del mismo.

El tipo de licitación, correspondiente al conjunto de los trabajos a realizar se establece en 133.865,27 € más IVA, habiéndose fijado dicha cantidad en función de las necesidades, plazo y condiciones del trabajo reseñadas en el conjunto de los pliegos y del proyecto.

6.- Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

El porcentaje máximo a tener en cuenta para determinar que una proposición no puede ser cumplida por contener valores anormales o desproporcionados serán los establecidos en la cláusula correspondiente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

7.- Revisión de precios.

No procede revisión de precios.

8.- Plazo máximo de ejecución de los trabajos.

La duración del contrato y el plazo de ejecución del trabajo será el establecido en el proyecto (4 meses), a contar desde la fecha que se fije en el documento contractual o en su defecto desde el día siguiente al que figure en el Acta de Comienzo de Obras y que en ningún caso podrá ser superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato.

9.- Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

9.1.- Garantía Provisional.

No se exige.

9.2.- Garantía Definitiva.

La garantía definitiva a favor de EZ lo será por un importe equivalente al 5 por 100 del IMPORTE DE ADJUDICACIÓN, excluido el Importe sobre el valor Añadido.

La garantía definitiva se prestará mediante la aportación de documento original de aval bancario, otorgado según el Modelo de Aval que como Anexo II se incluirá en el anuncio de licitación, documentación que deberá ser fiscalizada previamente por el Servicio de Fiscalización Económica de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y que reunirá los requisitos exigidos en el artículo 95 y siguientes del TRLCSP.

10.- Medios para justificar la solvencia económica y financiera y la capacidad técnica o profesional.

Para poder acceder a este proceso los proponentes deberán acreditar su capacidad técnica y profesional, mediante la documentación que a continuación se describirá, que se incorporará en el SOBRE B DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, en los términos establecidos en la cláusula 9 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

10.1.- Solvencia económica y financiera.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por alguno de los medios indicados a continuación y en correspondencia con lo establecido en la cláusula 9.2.8.- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo y que se incorporarán en el SOBRE B DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1.1.- Empresas españolas.

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

10.1.2.- Resto de empresas.

La justificación de la solvencia económica, financiera y técnica para el resto de empresas no comprendidas en el apartado anterior se realizará por el procedimiento establecido en la cláusula 9.2.8. Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica del Pliego Clausulas Administrativas Particulares Tipo.

10.2.- Solvencia técnica.

La capacidad técnica y profesional, así como las de sus empleados o colaboradores, podrá ser acreditada mediante uno o varios de los documentos que se describen en este apartado, que se incorporará en el SOBRE B "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

a) Relación de las obras relacionadas con el objeto del contrato y ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

10.3.- Documentación complementaria.

Además de la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica señalada en las cláusulas anteriores, los proponentes deberán aportar obligatoriamente todos y cada uno de los documentos que se indican a continuación, cuya extensión no será de más de tres páginas por apartado, excepto el apartado a) que podrá tener hasta seis páginas y que servirán de base para la valoración de las ofertas que se incorporará en el SOBRE C REQUISITOS TÉCNICOS.

10.3.1.- Memoria técnica ajustada al Proyecto, que permita valorar la calidad de los trabajos a desarrollar y que contendrá:

a) Programa compuesto por:

1.- Memoria en la que se describan pormenorizadamente la realización de los trabajos.

2.- Planning correspondiente (Plan de Obra) especificando las diferentes fases de ejecución de los trabajos detallado por capítulos, tareas y semanas, así como la previsión de la certificación mensual expresada en porcentaje.

b) Medios humanos con los que cuenta la empresa, para la realización de la obra y que se pondrán a disposición de la misma, detallando las unidades o capítulos de obra que se realizarán, de entre los justificados según lo previsto en la cláusula 10.2 del presente pliego, indicando los medios propios y los ajenos.

c) Medios materiales propios y los que serán objeto de subcontratación para la realización de la obra y que se pondrán a disposición de la misma, especificando las unidades o capítulos de obra que se realizarán con cada uno de estos medios. Descripción de la maquinaria y medios auxiliares con los que se ejecutarán las obras distinguiendo las propias de las ajenas.

d) Medios materiales y humanos con los que cuenta la empresa, para la realización de los trabajos de seguridad y que se adscribirán específicamente al mantenimiento y ejecución de las medidas de seguridad incluidas en el plan o en su caso, empresa con la que se subcontratará la ejecución de los trabajos de seguridad.

e) Medidas suplementarias o complementarias de las previstas en el Plan de Seguridad que desarrolle el Estudio de Seguridad, en relación con los trabajadores, con los accesos y zonas colindantes a la obra.

f) Medidas medioambientales suplementarias a las previstas en el Plan de Gestión de Residuos que desarrolle el Estudio de Gestión de Residuos, en relación con los materiales utilizados, técnicas de ejecución, accesos y zonas colindantes a la obra.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en los apartados anteriores tendrán carácter contractual, siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

10.3.2.- Oficina abierta en la ciudad de Zaragoza.

El adjudicatario deberá tener oficina abierta en la ciudad de Zaragoza con carácter previo a la firma del contrato. Caso de que el licitador disponga de dicha oficina previamente a la adjudicación incluirá en el SOBRE C REQUISITOS TÉCNICOS declaración expresa de esta circunstancia así como el compromiso de adscribir la utilización de la misma a la ejecución del contrato.

10.4.-Capacidad legal y de compatibilidad.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

11.- Póliza de responsabilidad civil.

Serán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualesquiera que sea su naturaleza y volumen.

11.1- Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el Adjudicatario suscribirá para todo el periodo que duren los trabajos los siguientes contratos:

a) Un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto las imputables al Contratista y Subcontratistas como las imputables a EZ y en general a toda persona que participe en las obras, según condiciones particulares que se enumeran en cláusula 11.4. del presente pliego.

b) Un contrato de seguro de Todo Riesgo Construcción que cubra los daños a la propia obra e instalaciones según condiciones particulares que se enumeran en la cláusula 11.4. de este pliego.

El coste de los seguros indicados en las letras a) y b) serán a cargo del Adjudicatario y pagado por éste antes del inicio de las obras.

En todo caso serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

La peritación de daños realizada a cargo de la Compañía de seguros así como cualquier tipo de convenio que ésta suscriba para cerrar cualquier siniestro que pueda producirse, será vinculante para el adjudicatario.

El adjudicatario comunicará de forma inmediata todo siniestro o incidencia a EZ, y adjuntará copia de la notificación para su remisión a la Correduría de Seguros, que a tal efecto se designará, a fin de tramitar las indemnizaciones correspondientes.

11.2.- El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- 1) Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y estén sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- 2) Las empresas adjudicatarias y subcontratistas deberán cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- 3) Daños a la propia maquinaria a utilizar en las obras.
- 4) Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo durante toda la vigencia del contrato.

11.3.- Asimismo, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente a EZ antes de la firma del contrato, así como cuando así se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula 11.2 anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

11.4.- Los contratos de seguro de responsabilidad civil y todo riesgo construcción que suscriba el adjudicatario, deberán cumplir las siguientes condiciones:

Asegurado: Tendrán la condición de asegurados la Sociedad EZ, y todas aquellas personas físicas o jurídicas, que intervengan en la ejecución de las obras y sobre las que recaiga el riesgo objeto de este contrato, como:

- Adjudicatarios-Contratistas y subcontratistas.
- Arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros, ingenieros técnicos y cualesquiera otros técnicos intervinientes.

Límites Garantizados:

- Todo riesgo construcción: Por el valor de licitación.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: 500.000 euros por siniestro y periodo de obra.
- Coberturas Opcionales: Deberá solicitarse su inclusión.
- Maquinaria de construcción.
- Efectos Personales de empleados y obreros.
- Bienes Preexistentes: 25% del valor de licitación.

12.- Criterios de valoración a efectos de la adjudicación.

Criterios objetivos a tener en cuenta para realizar la adjudicación y valoración de los mismos:

Criterio A) (sometido a fórmulas matemáticas) Proximidad de la oferta económica al precio de licitación. hasta 80 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima (Punt max) a la oferta que suponga un importe más bajo.

Al resto de los proponentes, se asignará la puntuación proporcionalmente con la más baja con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$Poei = Pmax - (Bmax - Bofi)$$

Donde:

- Poei = puntuación correspondiente a oferta "i".
- Pmax. = Puntuación máxima (80 puntos).
- Bmax. = Baja máxima (en %).
- Bofi = Baja correspondiente a la oferta "i" (en %).

Criterio B) (sometido a juicio de valor) Memoria Técnica hasta 20 puntos.

La puntuación se otorgará según criterios vinculados directamente al objeto del contrato, tales como calidad en la ejecución, garantía en el cumplimiento del plazo, reducción de afecciones, control de las medidas de seguridad al edificio y a terceros etc., en resumen, el buen conocimiento de la obra objeto del contrato, mediante una planificación adecuada de los medios puestos a disposición de la obra, para obtener los mayores rendimientos primando en todo momento la seguridad.

13.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía se establece en dos años a contar desde la fecha de recepción de la obra.

Aprobada la liquidación de la obra, transcurrido el plazo de garantía, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se procederá a la devolución del aval.

14.- Posibilidad de ofertar variantes.

En el presente proceso de contratación no se admite la posibilidad de ofertar variantes.

15.- Designación de representante de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario designará la persona que ostentará la representación, con expresión de su nombre y apellidos, teléfonos de contacto, fax, dirección de correo electrónico y domicilio a efecto de notificaciones, en sus relaciones con EZ, en su calidad de Promotor, con los técnicos

autores de los proyectos, los técnicos que conforman la dirección facultativa de las obras, las empresas suministradoras y las compañías aseguradoras.

Dicha designación deberá ser aprobada expresamente por EZ.

La sustitución de la persona designada, que en cualquier caso será fehacientemente justificada, deberá contar también con la previa y expresa autorización de EZ.

16.- Porcentaje máximo de la subcontratación.

Será de plena aplicación a las obras de construcción a ejecutar por EZ lo establecido en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Así mismo será de aplicación el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Los trabajos objeto del presente pliego serán ejecutados directamente por el adjudicatario, quien no podrá ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obras sin el previo consentimiento de EZ en los términos establecidos en la cláusula 18 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

En ningún caso se autorizará la subcontrata de la mano de obra exclusivamente.

17.- Abono y forma de pago.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, en los términos establecidos en su cláusula 23 y en el de Prescripciones Técnicas.

Las certificaciones mensuales se presentarán debidamente conformadas ante EZ, en los últimos diez días de cada mes.

El abono de los trabajos se efectuará, previa presentación de la factura, con los requisitos antedichos, debidamente conformada, dentro de los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, contados a partir de a la fecha de expedición de la correspondiente certificación aprobada que acredite la realización total o parcial del contrato.

Aprobada la certificación, el abono se realizará en el plazo de sesenta días.

En cada certificación EZ retendrá un 5% en concepto de garantía de la obra ejecutada, cumplimiento del plazo de ejecución y subsanación de deficiencias. Esta garantía tiene carácter complementario de la prestada mediante aval bancario según lo establecido en la cláusula 9 del presente pliego y la cláusula 7 del pliego tipo, y estará afecta, además a las responsabilidades señaladas en el artículo 100 del TRLCSP, a la satisfacción de las penalizaciones por retrasos fijados en la cláusula 22, siempre y cuando no puedan ser descontadas de otra forma.

18.- Posibilidad de certificaciones por operaciones preparatorias.

En la ejecución del presente contrato no se podrán realizar certificaciones por operaciones preparatorias o en concepto de acopio de materiales.

19.- Recepción de lo contratado.

La recepción de cada una de las partes de la obra requerirá de un acto formal de entrega del mismo en los plazos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

20.- Subsanación de errores y corrección de deficiencias.

EZ exigirá al contratista la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables en lo que se refiere a la ejecución de la obra, otorgándole a tal efecto el plazo que en cada caso sea necesario o fuera requerido por EZ, y que en ningún caso podrá exceder de dos meses.

Si transcurrido este plazo, las deficiencias no hubiesen sido corregidas EZ podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.

21.- Responsabilidad por errores y deficiencias.

Con independencia de lo previsto en las cláusulas anteriores, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución de las obras se causen tanto a la Administración, a EZ y a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

Asimismo el contratista responderá de los daños y perjuicios causados con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios o defectos ocultos o como consecuencia del

incumplimiento del contrato que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

22.- Régimen de faltas y sanciones por incumplimiento.

Para el caso de que el adjudicatario incumpliese los plazos establecidos en el Plan de la Obra y en los documentos anexos, vendrá obligado a satisfacer a EZ, en concepto de penalización, la cantidad de 300 euros diarios durante los diez primeros días y rebasado este tiempo la penalización será de 600 euros diarios.

Estas penalizaciones se aplicarán en caso de retraso de cualquiera de los plazos parciales previstos y prefijados en el Plan, hasta tanto el ritmo y situación de los trabajos se acomoden al mismo, y serán también de aplicación para el caso de incumplimiento del plazo final. No obstante, en caso de cumplimiento del plazo final de obra se dejarían sin efecto las penalizaciones aplicadas por incumplimiento del plazo parcial.

En caso de que las penalizaciones sean por incumplimiento de los plazos parciales se practicarán como cargo contable, llevándose éste a una cuenta en las liquidaciones pertinentes.

23.- Propiedad intelectual.

EZ tendrá derecho a la publicación de todos los trabajos derivados de la ejecución del contrato para su utilización en procesos de comunicación interna y externa.

Se entenderán cedidos a EZ todos los derechos de propiedad intelectual o industrial que surjan como consecuencia de las obras objeto del presente contrato.

24.- Protección de datos.

24.1.- Datos facilitados por el licitador: Los datos e informaciones personales facilitados por el licitador serán incorporados a un fichero cuyo responsable es EZ con la única finalidad de gestionar la presente convocatoria pública, y serán cancelados una vez transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra el acto de adjudicación de la misma. Dicha información será tratada con la máxima confidencialidad y no se comunicará a terceros en ningún caso. Las personas cuyos datos personales sean tratados en el marco de esta convocatoria podrán, en los términos previstos por la ley, acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos remitiendo el correspondiente escrito al domicilio social de EZ.

24.2.- Datos facilitados por EZ en el desarrollo de los trabajos: El contratista únicamente podrá tratar los datos e informaciones personales bajo responsabilidad de EZ a los que tenga acceso

con el fin de realizar el encargo objeto del contrato, sin que pueda comunicarlos a terceros, ni siquiera para su conservación.

En el caso de que destinara los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato, responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Asimismo, el contratista se compromete a observar las medidas técnicas y organizativas adoptadas por EZ para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos de carácter personal de los que ésta es responsable, así como informar al personal a su servicio de las obligaciones recogidas en el contrato y exigir su cumplimiento.

Una vez terminada la relación contractual, los datos personales que EZ haya facilitado al contratista para realizar las obras deberán ser destruidos, al igual que cualquier soporte o documentos que los contenga. A tal efecto y dentro del mes siguiente a la finalización del contrato, el adjudicatario aportará certificado acreditativo de tal destrucción expedido por la empresa que realice dicha operación.

25.- Causas específicas de resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP, las contenidas en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo así como las derivadas del régimen de faltas y sanciones por incumplimiento señaladas en la cláusula 22 anterior.

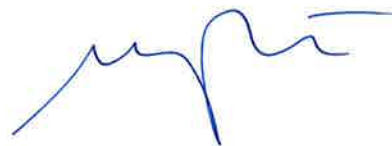
26.- Criterios de Evaluación del Contrato.

- Cumplimiento de los plazos parciales y total de ejecución de obra.
- Entrega de certificaciones de obra y de documentación parcial y final.
- Cumplimiento de plazos en su entrega
- Exactitud y fidelidad de su contenido
- Calidad del producto acabado.
- Resolución de incidencias.
- Cualesquiera que proceda según características y singularidad de la construcción.

El Letrado Asesor.



El Gerente.



ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D./D^a....., con domicilio en,
calle....., con NIF nº, en nombre propio/en nombre y
representación de la empresa y de la que se indica domicilio social en
..... y CIF nº....., visto el anuncio de
licitación convocado por ECOCIUDAD ZARAGOZA SAU para la "CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS
DEL PROYECTO "REFORMA Y ADECUACIÓN DEL PABELLÓN DE OBRAS DE VALDESPARTERA".
por procedimiento abierto, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la
adjudicación del contrato, se compromete a la realización del citado contrato por importe de
XX € IVA no incluido lo que supone una baja del XX,XX% respecto al importe del proyecto
(expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone), con sujeción al Pliego de
Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, que conoce y acepta expresamente,
comprometiéndose además, al riguroso cumplimiento de todas las obligaciones que impone la
legislación vigente y en especial las de carácter fiscal, laboral y seguridad social.

En , a ... de de 2013

(Fecha y firma del proponente).

ANEXO II. MODELO DE AVAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF, y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF, en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones derivadas del contrato deante ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U., por importe de (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello.

El presente aval estará en vigor hasta que ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito con esta fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la C.G.D. o Abogacía del Estado

Fecha

Provincia

Número o Código